



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070001911

Fecha: 11/04/2019

Tipo: DECRETO

Destino: CARINA



Por el cual se revoca parcialmente un acto administrativo y se acepta la renuncia a un (a) Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

*Por el Decreto 2019070000123 del 14 de enero del 2019 se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la educadora **CARINA ELIANA AGUDELO GIRALDO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.039.696.799**, Normalista Superior, vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Lorenzo Yalí, Sede Centro Educativo Rural El Arenal del municipio de Yalí, plaza 0596500-001, en reemplazo de Adrián Alexis Cano Rúa, identificado con cédula de ciudadanía 1.037.501.526; la señora Carina Eliana Agudelo Giraldo, viene laborando como Docente en Provisionalidad Vacante Temporal, Nivel Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural La Meseta del municipio de Puerto Berrio, plaza 0426500-001. La señora Agudelo Giraldo, no se notificó del acto administrativo.

* Mediante oficio radicado 2019010132531 del 04 de abril del 2019, el (la) señor (a) **CARINA ELIANA AGUDELO GIRALDO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.039.696.799**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente en Provisionalidad Vacante Temporal, Nivel Básica Primaria, en el Institución Educativa Lorenzo Yalí, Sede Centro Educativo Rural El Arenal del municipio de Yalí, a partir del **08 de abril del 2019**, sin embargo, teniendo en cuenta que no se notificó del traslado, y no inició labores en ese establecimiento educativo, se procede a revocar el Decreto 2019070000123 del 14 de enero del 2019 y se acepta la renuncia en el Centro Educativo Rural La Meseta del municipio de Puerto Berrio.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2019070000123 del 14 de enero del 2019, por el cual se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la educadora **CARINA ELIANA AGUDELO GIRALDO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.039.696.799**, Normalista



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Superior, vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Lorenzo Yalí, Sede Centro Educativo Rural El Arenal del municipio de Yalí, plaza 0596500-001, en reemplazo de Adrián Alexis Cano Rúa, identificado con cédula de ciudadanía 1.037.501.526, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por el (la) señor (a) **CARINA ELIANA AGUDELO GIRALDO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.039.696.799**, al cargo de Docente en Provisionalidad Vacante Temporal, Nivel Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural La Meseta del municipio de Puerto Berrío, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

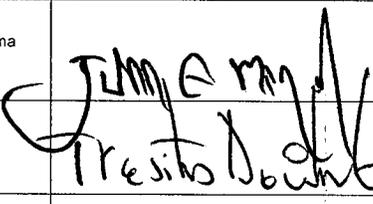
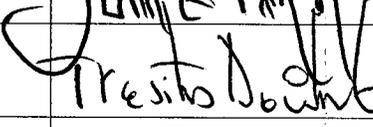
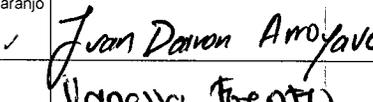
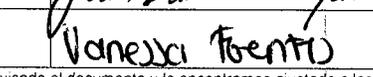
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo al (la) señor (a) Carina Eliana Agudelo Giraldo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		10/04/19
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		09/04/19
Revisó:	Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado		08/04/19
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh		05/04/19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.